Expediente: **1904/23-D1**
Carátula: **NUÑEZ JULIO CESAR C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20242006101 - NUÑEZ, JULIO CESAR-ACTOR
20053980490 - JEREZ, ADOLFO ALFEDO-PERITO CONTADOR
27324121809 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
90000000000 - HERRERA, EVA MICAELA-PERITO CONSULTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1904/23-D1

H105035791749

JUICIO: NUÑEZ JULIO CESAR c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ ACCIDENTE DE TRABAJO-Expte. N°1904/23-D1. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025.

Proveyendo la presentación del perito Adolfo Alfredo Jerez de fecha 07/08/2025:

1. Téngase por aceptado el cargo de perito **contador por el CPN Adolfo Alfredo Jerez** con domicilio digital 20053980490. Hágasele saber que en lo sucesivo, todas las comunicaciones a su persona serán cursadas al mencionado casillero.

2. Agréguese tasa de justicia de aceptación de cargo pericial.

3. En uso de las facultades conferidas por el art. 10 y 98 del CPL estimo de justicia fijar en concepto de adelanto de gastos de pericia la suma de **$25.000** sin perjuicio que pudiere en su oportunidad acreditar mayores gastos que los señalados en esta prueba.

En tal sentido, del pedido de adelanto para gastos de pericia solicitado por el auxiliar de la justicia y que por éste acto se fija en la suma de $25.000: **CORRASE VISTA** a la parte demandada (oferente del presente medio de prueba) por el término de **TRES DIAS**.

4. Procédase por secretaría a la **apertura de una cuenta** a nombre de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 y como pertenencientes a los autos del título. Se informa a los letrados y peritos actuantes que los pagos también pueden acreditarse mediante recibo de pago otorgado por el perito actuante.

5. Se le hace saber al Sr. perito actuante que el expediente principal, los cuadernos de pruebas y la documentación adjuntada por las partes se encuentran a su disposición por intermedio del sistema informático SAE mediante página oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

6. Intímese al perito actuante -bajo apercibimiento de disminuir sus honorarios profesionales al momento de su regulación- para que en el TERMINO DE CINCO DIAS, indique toda documentación

laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada, la cual deberá ser solicitada por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de serle requerida a la demandada para que la exhiba digitalmente. **Se recomienda asimismo compulsar la totalidad de los cuadernos de pruebas ofrecidos por las partes previo a formular el requerimiento en cuestión.-**

7. Notifíquese al auxiliar de justicia y a los letrados conf. art. 197 y ccdes. del CPCyC Supletorio Ley N° 9.531..- SDRG Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 08/08/2025

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.